



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-MPA/CM

Ayabaca, 11 de septiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2024, de fecha 11 de septiembre de 2024; **INFORME N°710-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Mediante **INFORME N°118-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, con fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; **INFORME N°12-2024-MPA- SGDAMA-UGA-JQG**, con fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Especialista Ambiental de SGDAMA; **INFORME N°34-2024-MPA- SGDAMA-UGA**, con fecha 06 de junio del 2024, emitido por la Especialista Ambiental de SGDAMA; **INFORME N°203-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, con fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; **INFORME N° 423-2024-MPA-GM-GDES**, con fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **CARTA N°050-2024-MPA/GAJ PLAO**, con fecha 11 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **INFORME N°49-2024-MPA- SGDAMA-UGA**, con fecha 01 de agosto del 2024, emitido por la Especialista Ambiental de SGDAMA; **INFORME N°321-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, con fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; **INFORME N°550-2024-GDES-MPA**, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en la cual solicita acuerdo de concejo con la aprobación a la PROPUESTA DE ORDENANZA, que aprueba la actualización de la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Ayabaca y dejar sin efecto la ORDENANZA N° 003-2008-MPA.CM, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, resultando que la autoridad municipal goza de facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27972 en su artículo VIII del título preliminar, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales señala "Los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, resuelve en su artículo 9 de las atribuciones del Concejo Municipal, inciso 8°: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...);

Asimismo, el artículo 40° del citado cuerpo normativo, estipula: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa(...)".

Que, el artículo 62 de la ley general del ambiente N° 28611, señala; considera "De la concertación en la gestión ambiental local Los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-MPA/CM

Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local";

Que, mediante **INFORME N°118-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, con fecha 10 de abril del 2024, el ing. ADRIANO EMILIO HOLGUIN QUISPE, Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, solicita aprobar la actualización de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), con ordenanza municipal;

Que, mediante **INFORME N°12-2024-MPA- SGDAMA-UGA-JQG**, con fecha 09 de abril del 2024, la ing. JUANA QUINDE GALVEZ, Especialista Ambiental de SGDAMA, Solicita aprobar la actualización de la CAM con ordenanza municipal, que en la fecha 20/02/2024, se realizó una reunión con representantes de la sociedad civil, donde se eligió la nueva Junta directiva de la Comisión Ambiental Municipal CAM;

Que, mediante **INFORME N°34-2024-MPA- SGDAMA-UGA**, con fecha 06 de junio del 2024, la ing. JUANA QUINDE GALVEZ, Especialista Ambiental de SGDAMA, Solicita aprobar la actualización de la CAM con ordenanza municipal y acreditación de los representantes, que con la fecha 15/05/2024, se realizó una reunión que se conformó los grupos técnicos para trabajar el diagnóstico ambiental;

Que, mediante **INFORME N°203-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, con fecha 10 de junio del 2024, el ing. ADRIANO EMILIO HOLGUIN QUISPE, Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Solicita aprobar la actualización de la CAM con ordenanza municipal y acreditación de los representantes, que con la fecha 15/05/2024, se realizó una reunión que se conformó los grupos técnicos para trabajar el diagnóstico ambiental;

Que, mediante **INFORME N° 423-2024-MPA-GM-GDES**, con fecha 12 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica para ordenanza que aprueba la actualización de la conformación de la comisión ambiental municipal (CAM) de la provincia de Ayabaca y deja sin efecto de la ORDENANZA N° 003-2008-MPA-CM;

Que, mediante **CARTA N°050-2024-MPA/GAJ PLAO**, con fecha 21 de junio del 2024, el Abog. PEDRO LEYTHER ALBAN OLAYA, Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que se devuelve el presente expediente a efectos que se realice el reexamen de actuados;

Que, mediante **INFORME N°49-2024-MPA- SGDAMA-UGA**, con fecha 01 de agosto del 2024, la ing. JUANA QUINDE GALVEZ, Especialista Ambiental de SGDAMA, reitera la aprobación de ordenanza para la actualización de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), el cual solicita hacer las coordinaciones mediante un documento hacia asesoría jurídica para que se agilice dicho documento;

Que, mediante **INFORME N°321-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, con fecha 05 de agosto del 2024, el ing. ADRIANO EMILIO HOLGUIN QUISPE, Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, remite la aprobación de ordenanza para la actualización de la Comisión Ambiental Municipal (CAM);

Que, mediante **INFORME N°550-2024-GDES-MPA**, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Esta Gerencia; Concluye y recomienda derivar los actuados para opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y posteriormente elevar a sesión de consejo municipal para el acuerdo correspondiente a la PROPUESTA DE ORDENANZA, que aprueba la actualización de la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Ayabaca y dejar sin efecto la ORDENANZA N° 003-2008-MPA-CM;

Que, de acuerdo a los actuados y analizando el expediente presentado por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y el Especialista Ambiental de SGDAMA, es necesario actualizar la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Ayabaca, la cual estará conformada por los representantes de las siguientes entidades:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-MPA/CM

1. Un representante de la Municipalidad Provincial - Distritos que conforma la provincia de Ayabaca, quien lo presidirá.
3. 02 representantes de las Comunidades Campesinas.
2. Un representante de la comisión de Regidores de medio ambiente.
4. 02 representases de las Rondas campesinas.
5. 02 representantes de las Áreas de Conservación Privada.
6. Un representaste de las Áreas de Conservación Ambiental.
7. Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Ayabaca.
8. Un representante de la Agencia Agraria Ayabaca.
9. 02 representante de Asociaciones de Productores Agropecuarios. 10. Un representante del centro de salud Ayabaca.
11. Un representante de los Comerciantes de Ayabaca.
12. Un representante de los Transportistas.
13. Un representante de la Parroquia de Ayabaca.
14. Un representante del Instituto pedagógico Ayabaca.
15. Un representante de Instituto tecnológico Ayabaca.
16. Un representante de las Juntas Vecinales.
17. Un representante de las Mujeres Artesanales.
18. Un representante de ONG naturaleza y cultura internacional NCI.
19. Un representante de la Gobernación Política de Ayabaca.
20. Un representante del Vaso de leche Ayabaca.
21. Un representante de las JAAS.

Que, mediante **INFORME N° 710-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 13 de agosto del 2024, La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su Artículo 84°, para el presente caso en concreto **OPINA** que resulta **FACTIBLE** la **APROBACIÓN** del proyecto de ordenanza que aprueba la actualización de la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la provincia de Ayabaca y así mismo solicita dejar sin efecto la ordenanza N° 003-2008-MPA-CM;

Que, conforme a lo expuesto, en sesión Ordinaria N° 17-2024, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) Y CONFORMACION DE LOS GRUPOS TECNICOS DE LA PROVINCIA DE AYABACA Y DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA N.º 002-2008-MPA-CM y 007-2020-MPA-CM, de conformidad con la Ley N°27972 y sus modificatorias de la ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniavabaca.gob.pe